



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-02396056-GDEBA-DPTEYPBMSALGP RAVECCA, ALEJANDRO Y RIERA, JUAN - RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DIRECTOR PROVINCIAL

VISTO el EX-2020-02396056-GDEBA-DPTEYPBMSALGP mediante el cual se propicia la designación del Doctor Juan Sebastián RIERA en el cargo de Director Provincial de Hospitales, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-10-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;

Que se impulsa la designación del Doctor Juan Sebastián RIERA, a partir del 6 de enero de 2020, en el cargo de Director Provincial de Hospitales, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el interesado revista en el Ministerio de Salud, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.471, como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Alejandro Marcelo RAVECCA, en el citado cargo, a partir del 10 de diciembre de 2019, designado mediante RESOL-2018-2294-GDEBA-MSALGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio

de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia de Alejandro Marcelo RAVECCA (D.N.I. 17.212.592 – Clase 1965), en el cargo de Director Provincial de Hospitales, designado por RESOL-2018-2294-GDEBA-MSALGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2019, la reserva del cargo de revista del agente mencionado en el artículo precedente, como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, dispuesta por RESOL-2018-2294-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a partir del 6 de enero de 2020, al Doctor Juan Sebastián RIERA (D.N.I. 21.526.217 - Clase 1970) en el cargo Director Provincial de Hospitales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de enero de 2020, el cargo de revista de Juan Sebastián RIERA, como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo determinado en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.